


INFORME SECRETARIAL: Girardot, dieciséis (16) de febrero de 2022. Ingresó al despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT**

Girardot, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

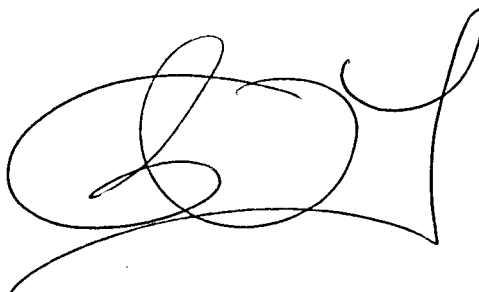
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOHN JAIRO HERNANDEZ FERNANDEZ
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –
CREMIL-
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00343-00

Teniendo en cuenta que no se solicitó la celebración de audiencia de conciliación ni se propuso fórmula de arreglo conforme lo prevé el numeral 2 del artículo 247 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, CONCEDASE EN EL EFECTO SUSPENSIVO ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia proferida el 13 de diciembre de 2021.

Reconózcase personería jurídica al abogado JUAN MANUEL CORREA ROSERO portador de la T.P.147.418 del C.S. de la J. para actuar como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Por Secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º ibidem, en consecuencia remítase el expediente al Superior para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez